



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28904

Concepción del Uruguay, 13 de marzo de 2025.-

Visto:

El Expediente N° 1136863 ingresado en esta administración municipal en fecha 18 de diciembre de 2024, y;

Considerando:

Que, a través del mismo, los integrantes del Tribunal Administrativo Sres. Ezequiel Valdunciel y Oscar Noir en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejal Juan Martín Garay representante del Honorable Concejo Deliberante, la Sra. Dina Giraud y el Sr. David Germanier por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, elevan al Señor Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, el listado de la re-categorización correspondiente al periodo 2024.

Que, conforme a lo establecido por Ordenanzas N° 5.833 -y su modificatoria N° 5.915- y según lo analizado por los integrantes del Tribunal, el número de agentes que cumplimentan los requisitos dispuestos en las normas antes citadas asciende a un total de trescientos siete (307) agentes, cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte del presente, y, de acuerdo a lo contemplado en artículos 7° y 11° de la citada normativa, se considera dicha re-categorización a partir del 01 de julio de cada año.

Que, el Dr. Gerardo Robín, visto el listado elevado por el Tribunal Administrativo, considera que no concurren objeciones legales que formular.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal y en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley N° 10.027 -y sus modificatorias-, de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese la aplicación del **Escalafón Municipal - período 2024**, al personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay que se encuentra en



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

condiciones de ser re-categorizados -conforme lo estipulado en Ordenanza N° 5.833 y su modificatoria N° 5.915-, con efecto al 01 de julio de 2024.

Artículo 2°: Establécese como oficial la nómina de trescientos siete (307) agentes en condiciones de re-categorizar, de acuerdo al listado remitido por el Tribunal Administrativo, según Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: Otórgase un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del presente, para la realización de reclamos correspondientes al periodo de re-categorización 2024.

Artículo 4°: Elévese a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno